



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE AGOSTO DE 2009	6982
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 25278

## INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO

En el expediente número 244/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por CONCEPCIÓN OLAN JAVIER Y JUANA CÓRDOVA GOMEZ, con fecha nueve de marzo del dos mil seis y veintiséis de abril del año dos mil siete, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**Vistos;** lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos CONCEPCION OLAN JAVIER Y JUANA CÓRDOVA GOMEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano original, copia simple del oficio de fecha dieciséis de junio del año dos mil cinco, copia simple de recibo de luz, un acuse de recibo de oficio, un certificado de Registro Público y dos copias de la demanda mediante el cual vienen a promover VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano en la Calle Simón Bolívar sin número entre las inmediaciones de la Colonia San Silverio y Belén de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de

213.40 (doscientos trece metros con cuarenta centímetros cuadrados), y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: AL NORTE 10.00 metros y colinda con la calle Simón Bolívar, AL SUR CON VÉRTICE AL ESTE: En dos medidas 13.34 y 18.90 metros con el Río Seco y AL OESTE 29.34 metros y colinda con JORGE CORTES ALCUDIA.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y además relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y además relativos del código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ----- C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante

este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-

**CUARTO.-** Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

**QUINTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION AD-  
PERPETUAM, promovido por CONCEPCION OLAN JAVIER Y JUANA CÓRDOVA GÓMEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**SEXTO.-** Por otra parte notifíquese al colindante JORGE CORTES ALCUDIA, quien tiene su domicilio en la calle Simón Bolívar sin número de la Colonia San Silverio de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y del cual es su colindante y manifieste en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación lo que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículos 123 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico marcado con el número 413 de la Calle Arista de la Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando---

para que en su nombre y representación les oigan y reciba a los Ciudadanos licenciados ROGELIO ACUÑA RUIZ, LLINI TORRES CATELLANOS Y JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ, designándolo como su abogado patrono al primero de los profesionistas designación que se le tiene por aceptada al primero de los citados profesionistas para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional que lo acredita como licenciado en derecho, en el libro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde a lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**NOVENO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio del H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--**  
**LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES EN DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO**

No. 25309

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**\*PARA NOTIFICAR A LA CIUDADANA DELTA HERNÁNDEZ DUARTE, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 19/10/2006 Y 24/03/2009.**

En el Expediente Número 576/2006, relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Williams Alejandro Abdo Arias, Endosatario en Procuración del ciudadano José Arturo Morales Pérez en contra de los ciudadanos Alberto Fernando Hinojosa Martín, también conocido como Alberto Fdo. Hinojosa Martín (deudor principal) y Delta Fernández Duarte (aval), en fechas diecinueve de octubre de dos mil seis y veinticuatro de marzo de dos mil nueve, se dictaron unos proveídos que a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO 24/MARZO/2009**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**ÚNICO:** Como lo solicita el Licenciado WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y en virtud de la contestación de todos los informes de diversas dependencias, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de la Ciudadana **DELTA HERNÁNDEZ DUARTE**, demandada en el presente asunto.---

En consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el artículos 1070 del Código de Comercio Vigente, notifíquese a la demandada Ciudadana **DELTA HERNÁNDEZ DUARTE**, por medio de Edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que se notifique y emplace a la demandada y se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto inicio de fecha diecinueve de octubre de dos mil seis.- Con fundamento en el artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles Federal, se hace saber a la Ciudadana **DELTA HERNÁNDEZ DUARTE**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **CINCO DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, que certifica, autoriza y da fe.---

**AUTO DE INICIO 19/OCTUBRE/2006**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.---**

Vistos el contenido de la razón Secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado Williams Alejandro Abdo Arias, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano José Arturo Morales Pérez, tal y como lo acredita con el endoso que obra al reverso del documento base de la presente acción.---

Con ese carácter promueven juicio en la vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra del Ciudadano Alberto Fernando Hinojosa Martín también conocido como Alberto Fdo. Hinojosa Martín, en calidad de deudor principal, con domicilio para ser emplazado a juicio ubicado en Flores Oriente número 182, Local Uno, Colonia Heriberto Kehoe, así como a la Ciudadana Delta Hernández Duarte en su carácter de aval, con domicilio en Tulipanes número 102, fraccionamiento Lago Ilusiones, ambos de esta ciudad, de quienes se reclaman el pago de la cantidad de **\$21,000.00 (Veintiún Mil Pesos 00/100 M.N)** por concepto de Suerte Principal, así como demás prestaciones contenidas en los numerales 2), 3), y 4), del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, los cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los numerales 160 y 171 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, así como en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

**TERCERO.-** Requírase a los demandados para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárgueseles bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolo en

depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor; hecho esto, a continuación notifíquesele a las deudoras en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la diligencia de requerimiento de pago embargo y emplazamiento, ocurran ante este juzgado hacer el pago u a oponerse a la ejecución si para ello tuvieren alguna excepción que hacer valer, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, cotriéndoseles traslado con las copias simples de la demanda y documento base de la acción debidamente cotejadas, selladas y rubricadas y en su caso de los demás ordenados por el artículo 1061 del Código de Comercio Vigente.—

**CUARTO.-** Asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.—

**QUINTO.-** Asimismo el actor señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número 106 de la Colonia Paseo de la Sierra de la Colonia Reforma de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados Manuel de los Santos López Campos y/o Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya y los pasantes de derechos ciudadanos Pedro Antonio Cerón López y/o Josefa Guadalupe Cabrera Campos.—

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio en Vigor, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma Supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en

Vigor, atendiendo la fecha de suscripción del documento base de la acción, lo cual se efectuó posterior a la Reforma del Código de Comercio que entró en Vigor el Catorce de Junio del año Dos Mil Tres.—

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este juzgado el documento base la acción consistente en 07 pagarés originales.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, firma y manda la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.—

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO:—**

**SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 25306

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A Quien Corresponda:

Se le comunica que en el expediente 280/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NATIVIDAD SEGOVIA LANDERO, con fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice: **AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**—

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana NATIVIDAD SEGOVIA LANDERO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de compraventa, de fecha de quine de abril de dos mil; constancia expedida por el L.C.P. VINICIO ÁLVAREZ CERINO, Subdirector de Catastro Municipal; plano original, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Poblado Iquiuapa, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3031.13 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en tres medidas 39.50 y 15.50 metros con ATAYDE LÓPEZ GARCÍA; y 20 metros con calle sin Nombre; al SUR: en 56.30 metros con LURIS LÓPEZ TARACENA, y 21 metros con calle sin Nombre; y al Oeste en 38.00 metros con VÍCTOR IZQUIERDO GARCÍA.—

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador —

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ATAYDE LÓPEZ GARCÍA, LURIS LÓPEZ TARACENA, LENIN VÁZQUEZ ESCALANTE, y VÍCTOR IZQUIERDO GARCÍA; quienes tienen sus domicilios, en el Poblado Iquiuapa, de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.—

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; Haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última Publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.—

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en el Poblado Iquinuapa, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 3031.13, (metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en tres medidas 39.50 y 15.50 metros con ATAYDE LÓPEZ GARCÍA; y 20 metros con calle sin Nombre; al SUR: en 56.30 metros con LURIS LÓPEZ TARACENA; al Este: en dos medidas 43.60 metros con LENIN VÁZQUEZ ESCALANTE, y 21 metros con calle sin Nombre; y al Oeste: en 38.00 metros con VÍCTOR IZQUIERDO GARCÍA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal.—

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María y Morelos del barrio de la Guadalupe, de este Municipio y autorizando para que en su nombre y representación los reciban revise el expediente y tome nota el licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA; así mismo lo nombra como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-**  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**

1-2-3

No. 25307

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 281/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana LUCIA MAGAÑA MAGAÑA, con fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana LUCIA MAGAÑA MAGAÑA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; contrato derechos a título oneroso, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho; constancia expedida por el L.CP. VINICIO ÁLVAREZ CERINO, Subdirector de Catastro de este Municipio; plano original y traslado, con los que promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Poblado Amatitán, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-67-50, (CERO HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS Y CINCUENTA CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en tres medidas 42.50 metros con ANA MARÍA RICARDEZ CASTELLANOS, 13.10 metros con JOSÉ DE LA CRUZ VINAGRE y 13.90 metros con JOSÉ DE LA CRUZ VINAGRE; Al Sur: en 49.00 metros con JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ VÁZQUEZ; Al Este: en dos medidas 75 metros y 46.32 metros con Callejón el Cohetero; y Al Oeste: en 120.70 metros con CARLOS MARIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.-

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese

expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ANA MARÍA RICARDEZ CASTELLANOS, JOSÉ DE LA CRUZ VINAGRE, JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ VÁZQUEZ, y CARLOS MARIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ; quienes tienen sus domicilios, en el Poblado Amatitán, de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor,---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría

adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimiento Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en el Poblado Amatitán, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 00-67-50, (cero hectáreas, sesenta y siete áreas y cincuenta centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en tres medidas 42.50 metros con ANA MARÍA RICARDEZ CASTELLANOS, 13.10 metros con JOSÉ DE LA CRUZ VINAGRE y 13.90 metros con JOSÉ DE LA CRUZ VINAGRE; Al Sur: EN 49.00 metros con JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ VÁZQUEZ; Al Este: en dos medidas 75 metros y 46.32 metros con CALLEJÓN EL COHETERO; y Al Oeste: 120.70 metros con CARLOS MARIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

**SEXTO.-** En cuanto a la pruebas ofrecidas, dígasese que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las casa marcada con el número 60 de la calle José María y Morelos del Barrio de la Guadalupe, de este Municipio y autorizando para que en su nombre y representación los reciban revise el expediente y tome nota el licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA; así como lo nombra como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha--

tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

1-2-3

No. 25304

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 279/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIA PEREGRINO CORDOVA, con fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:—

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO  
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A  
DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos LUCIA PEREGRINO CORDOVA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de compraventa celebrado entre la ciudadana REMEDIO CORDOVA IZQUIERDO, de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa, Constancia expedida por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ GERINO, Subdirector de Finanzas de la Subdirección de este Municipio; plano original, con los que promueva PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien Inmueble, ubicado en la Ranchería Rivera Alta, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-18-09 has. (CERO HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS Y NUEVE CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 23.95 metros con JOSE RODRIGUEZ; al Sur: en 23.90 metros con LUCIA PEREGRINO CORDOVA; al Este: en 75.63 metros con JUANA PEREGRINO CORDOVA; y al Oeste: en 75.63 metros con ELBA MARIA PEREGRINO CORDOVA.—

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 —

Fracción VI, 710, 711, 712, 713 , 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JOSE RODRIGUEZ, LUCIA PEREGRINO CORDOVA, JUANA PEREGRINO CORDOVA, Y ELBA MARIA PEREGRINO CORDOVA; quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería Rivera Alta, de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.—

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de

esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.—

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en término del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en la Ranchería Rivera Alta, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 00-18-09 has, (CERO HECTÁREAS, DIECIOCHO AREAS Y NUEVE CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 23.95 metros con JOSE RODRIGUEZ; al Sur: en 23.90 metros con LUCIA PEREGRINO CORDOVA; al Este: en 75.63 metros con JUANA PEREGRINO CORDOVA; y al Oeste: en 75.63 metros con ELBA MARIA PEREGRINO CORDOVA; objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.—

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del barrio de la Guadalupe, --

de este Municipio y autorizando para que en su nombre y representación los reciban revise el expediente y tome nota el licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA; así mismo lo nombra como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—**

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

No. 25308

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**DEMANDADO:**

**ALBERTO FERNANDO HINOJOSA MARTÍN**  
**Y/O ALBERTO FDO. HINOJOSA MARTÍN.**  
**EN DONDE SE ENCUENTREN.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 114/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ALBERTO JOSÉ BASURTO CASANOVA EN CONTRA DE ALBERTO FERNANDO HINOJOSA MARTÍN, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ALBERTO FDO. HINOJOSA MARTÍN, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ALBERTO FDO. HINOJOSA MARTÍN SE DICTARON DOS PROVEÍDOS DE FECHAS CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE Y CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.—

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:—

**PRIMERO.**- Con el escrito presentado por el Licenciado **WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS** endosatario en procuración de la parte actora, con su ocursión de cuenta y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado **ALBERTO FERNANDO HINOJOSA MARTÍN**, conocido también como **ALBERTO FDO. HINOJOSA MARTÍN** en el domicilio señalado en autos; en consecuencia, con fundamento en los artículos 315 del Código federal de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil y 1070 del Código de Comercio en vigor, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del autos de inicio de fecha cinco de marzo de dos mil siete, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas,

selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo concedido para contestar demanda en el auto de inicio de fecha cinco de marzo de dos mil siete, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado.—

**AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.—

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al licenciado **WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS**, Endosatario en Procuración del Ciudadano **ALBERTO JOSÉ BASURTO CASANOVA**, tal y como lo demuestra con el endoso al reverso del documento, con su escrito de demanda y anexos que acompañan consistentes en veintisiete pagaré original y en copia simple, con dos respectivos traslados, en el cual promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra de **ALBERTO FERNANDO HINOJOSA MARTÍN**, también conocido como **ALBERTO FDO. HINOJOSA MARTÍN**, en su calidad de deudor principal, así como la Ciudadana **DELTA HERNÁNDEZ DUARTE**, en su calidad de aval, quienes pueden ser emplazados a juicio de forma indistinta en el domicilio ubicado en Flores Oriente número 182, local uno, colonia Heriberto Kehoe de esta Ciudad, y/o en el domicilio ubicado en la calle Tulipanes, número 102 Fraccionamiento Lago Ilusiones, de esta Ciudad, a quienes reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$52,000.00 (SON CINCUENTA Y DOS PESOS 00100/M.N.) como suerte principal de la serie de títulos de créditos suscritos por los demandados consistente en 26 pagares relaciones en el cuerpo del presente

escrito, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C) y D), de su escrito inicial de demanda.—

**SEGUNDO.-** En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 04, 75, 1049, 1050, 1051, 1055, 1056, 1057, 1061, 1063, 1064, 1068, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y aplicables del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 1, 5, 8, 170, 171, 174 y demás concordantes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúan el pago de las prestaciones reclamada y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolo en depósito de la persona o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos, anexos, debidamente selladas, rubricadas y foliadas, córrase traslado y emplácese a la demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, ocurra ante este juzgado, a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción legal que hacer valer y ofrecer sus respectivas pruebas, asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por estrados. Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción dejando copia simple en autos, previo cotejo que se haga del mismo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.—

**TERCERO.-** En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o embargo de créditos, deberá observar el Fedatario Judicial de Adscripción, sin excusa alguna, las disposiciones que para tales efectos contempla el—

precepto 418 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.—

**CUARTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en el número 106 de la calle Paseo de la Sierra, colonia Reforma de esta ciudad y autorizando para que la reciban conjunta o separadamente los Licenciados **MANUEL DE LOS SANTOS LÓPEZ CAMPOS y/o ADRIANA ESMERALDA DEL CARMEN ACOSTA TORAYA**, y/o pasantes en derecho los Ciudadanos **PEDRO ANTONIO CERON LÓPEZ y/o JOSEFA GUADALUPE CABRERA CAMPOS** a quienes autorizo para que reciban cualquier documental que se desglose del presente expediente.—

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por los actores, dígameles que se reservan de acordar en su momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOZA ARMENGOL**, quien certifica y da fe.—

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.**

1-2-3

No. 25300

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 701/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AMALIA ZACARIAS CRUZ, CON FECHAS, CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO Y DE SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTARON AUTOS QUE EN EL PUNTO PRIMERO Y RELATIVOS SE ESTABLECEN:—  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:—  
**ÚNICO.-** Con el escrito de cuenta se tiene a la ciudadana **AMALIA ZACARIAS CRUZ**, haciendo la aclaración que su nombre correcto es **AMALIA ZACARIAS CRUZ** y no como aparece en su escrito de solicitud Amalia Zacarias Ruiz, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, asimismo anexa copia fotostática de constancia de posesión, copia de solicitud al registro público de la propiedad y del comercio, así como copia de credencial de elector con fotografía.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo, Acordó, mando y firma la ciudadana licenciada **SILVA VILLALPANDO GARCÍA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.—

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:—  
**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **AMALIA ZACARIA RUIZ**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: una constancia de posesión certificada expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Villa Flores Primera Sección de esta ciudad, a nombre

de **AMALIA ZACARIAS CRUZ**, certificado negativo expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, un plano original, un contrato de cesión de derechos posesorios, dos copias simples de oficios por el Director de Finanzas y el Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Cárdenas Tabasco, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Villa Flores Primera Sección de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 2,605.13.37 M2, con las siguientes colindancias Al Norte: VÉRTICE CON CAMINO VECINAL; Al Sur: 57.20 MTS., CON ELENA GARDUZA MÉNDEZ; Al Este: CON TRES MEDIDAS 7.60, 20.00 Y 71.00 MTS., CON CAMINO VECINAL y Al Oeste CON 74.25 MTS., CON HUMBERTO TOBILLA.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.—

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro de plazo de

tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

**CUARTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes **ELENA GARDUZA MÉNDEZ Y HUMBERTO TOBILLA**, en su domicilio ubicado en la Ranchería Villa Flores Primera Sección de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones,---

advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Defensoría de Oficio Civil ubicada en la calle, Lerdo de Tejada número 212 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado **JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ**, asimismo lo nombra como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVA VILLALPANDO GARCÍA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—CONSTE.—

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 25301

**AVISO NOTARIAL**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24  
LIC. PEDRO GIL CACERES  
MELCHOR OCAMPO NO. 216, CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

Villahermosa, Tabasco a 17 de Julio del 2009

**"AVISO NOTARIAL"**

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos- Tabasco- Lic. Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro"- Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y sede en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 5869 CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Volumen CIX, otorgada ante Mi, el veintinueve de junio del año dos mil nueve y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de los señores BENTO LEON MONTEJO Y GLORIA LOPEZ MORALES. Los señores MARTHA DORIS, ROSAS MARIA, JOSE ALFREDO, VICTOR MANUEL Y MIRIAN GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS LEON LOPEZ, representada ésta última por su apoderado legal señor JOSE ALFREDO LEON LOPEZ, aceptaron la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios y a su vez, la primera de las citadas MARTHA DORIS LEON LOPEZ, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por los Testadores, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos"

**ATENTAMENTE.**

**LIC. PEDRO GIL CACERES**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO**



No. 25281

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 270/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano GENARO FRÍAS FRÍAS, con fecha nueve de junio del año dos mil nueve, el suscrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:—

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

**VISTO.-** La razón secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano GENERO FRIAS FRIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Minuta privada de compra-venta; certificado negativo o de no propiedad expedida por el Registro Público de la propiedad; plano del predio urbano a nombre de GENARO FRÍAS FRÍAS; constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, dos recibo de pago de impuesto predial y cuatro traslado; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Ejido Jalpa de Méndez, anexo Amatitán y Tomás Garrido, hoy Ranchería Vicente Guerrero, Primera Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 01-94-75.00 (una hectáreas, noventa y cuatro áreas, setenta y cinco centiáreas, cero fracciones) bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 87.70 metros, con RITO FRÍAS FRÍAS; AL SUR: 95.00 metros con CARRETERA A SANTA LUCÍA-R/A EL RÍO; AL ESTE: 203.40 metros con LUCILA MAGAÑA CORONEL y CLAUDIO CONTRERA HERNÁNDEZ; y AL OESTE: 208. 50 metros, con PETRONA JIMÉNEZ SOLIZ.—

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás

aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: RITO FRÍAS FRÍAS, LUCILA MAGAÑA CORONEL, CLAUDIO CONTRERA HERNÁNDEZ y PETRONA JIMÉNEZ LÓPEZ, quienes tienen sus domicilios, en el Ejido Jalpa de Méndez, anexos Amatitán Y Tomás Garrido, hoy Ranchería Vicente Guerrero, Primera Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días Hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derecho convenga, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de

tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en lugar del predio motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el Ejido Jalpa de Méndez, anexo Amatitán y Tomás Garrido, hoy Ranchería Vicente Guerrero, Primera Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 01-94-75.00 (una hectárea, noventa y cuatro áreas, setenta y cinco centiáreas, cero fracciones), bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 87.70 metros, con **RITO FRÍAS FRÍAS**; AL SUR: 95.00 metros con **CARRETERA A SANTA LUCÍA-R/A EL RÍO**; AL ESTE: 203.40 metros con **LUCIA MAGAÑA CORONEL y CLAUDIO CONTRERA HERNÁNDEZ**; y Al Oeste: 208.50 metros, con **PETRONA JIMÉNEZ SOLIZ**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; el domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz sin número de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados **JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, MARÍA TRINIDAD LÓPEZ CARRILLO y JULIO CESAR TRIANO CASTILLO.**-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

No. 25283

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL**

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana CARMEN CERINO ALMEIDA Y JUANA CERINO ALMEIDA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RADICÁNDOSE LA CAUSA BAJO EL NÚMERO 00509/2008, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, mismo que copiado a letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

**VISTOS;** Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentados a los Ciudadanos CARMEN CERINO ALMEIDA Y JUANA CERINO ALMEIDA, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial señalando como domicilio para oír y recibir de citas y notificaciones en las oficinas de C.C.I. ubicado en calle Guillermo Prieto número 10 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando al Ciudadano CAYETANO PEREZ LAZARO, para que lo represente en todos los actos relacionados con este juicio; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 00-45-80 Has., localizado dentro de las medidas y Colindancias siguientes: al NORTE, en 42.00 metros, con FERNANDO RUIZ AVALOS; al SUR, en dos medidas 2.00 y 50.40 metros, con AURELIO CERINO ALMEIDA y 8.80 metros con CARRETERA LA CRUZ TAXCO A VILLAHERMOSA; al ESTE; en 122.60 metros, con ISIDRO GARCIA LOPEZ; Y AL OESTE; en 86.85 metros, con ARROYO NATURAL.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los--

artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del termino de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**TERCERO.-** Toda vez que la parte actora no señala el domicilio donde se le debe hacer saber a los colindantes la radicación del presente juicio, los señores FERNANDO RUIZ AVALOS, AURELIO CERINO ALMEIDA, ISIDRO GARCIA LOPEZ, se les requiere para que dentro del termino de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente de la notificación del presente auto, proporcione dichos domicilios.-----

**CUARTO.-** asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación

del predio; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, glrese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que se informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.-----

**SEXTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**SEPTIMO.-** Respecto a las pruebas que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, glrese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del término antes concedido, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

**NOVENO.-** Asimismo otorga MANDATO JUDICIAL al licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, por lo que se ordena la ratificación del escrito, debiendo comparecer los promoventes en cualquier día y hora hábil, previa cita con la secretaria judicial, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.---

Notifíquese personalmente y cúmplase-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA DE LA JUDICIAL DÉ ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 25282

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 274/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO: INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos AGUSTIN CERINO ALMEIDA y MARÍA ANTONIA MORENO LÓPEZ y/o ANTONIA MORENO LÓPEZ, con fecha quince de junio del año dos mil nueve, el escrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:—

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A  
QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.——

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:——

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos AGUSTÍN CERINO ALMEIDA y MARÍA ANTONIA MORENO LÓPEZ y/o ANTONIA MORENO LÓPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; contrato de compraventa celebrado entre los ciudadanos ALFONSO CERINO ALMEIDA, MARIA ESTHER GARCÍA OVANDO y AGUSTÍN CERINO ALMEIDA y MARÍA ANTONIA MORENO LÓPEZ, de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; constancia de fecha tres de febrero del dos mil nueve, expedida por el delegado JUAN JOSÉ CERINO OVANDO, delegado Municipal de la Ranchería La Cruz, Jalpa de Méndez, Tabasco, constancia de fecha nueve de junio del dos mil nueve, expedida por el L.C.P. VINICIO ÁLVAREZ CERINO, Subdirector de Finanzas de la Subdirección de este municipio; plano original, notificación Catastral de fechas nueve de marzo y veintidós de mayo del año dos mil nueve y copias de traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería la Cruz, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco,

el cual consta de una superficie de 957.00, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.10 metros, con Zona Federal deslindada del Arroyo el Viejito; AL SUR: en 22.00 metros con Carretera Taxco-Jalupa; AL ESTE: en 45.00 metros con Carmen Cerino Almeida; y al Oeste: 42.00 metros, con Ricardo Cerino Díaz.——

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.——

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: CARMEN CERINO ALMEIDA y RICARDO CERINO DÍAZ quienes tienen sus domicilios, el primero en la Calle Principal de la Villa Jalupa a un costado de la Iglesia Católica de San Juan, de este Municipio; y el segundo en la Ranchería la Cruz, de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H.

Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.—

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novidades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en Tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.—

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería la Cruz, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 957.00, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 22.10 metros, con Zona Federal deslindada del Arroyo el Viejito, AL SUR: 22.00 metros, con Carretera Taxco-Jalupa; AL ESTE: 45.00 metros con CARMEN CERINO ALMEIDA; y AL OESTE: en 42.00 metros, con RICARDO CERINO DÍAZ objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.—

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Morelos número 18, en el Centro de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para tales efectos, a los licenciados JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ y MARCÍN DE LA O CERINO, y a las ciudadanas JJEEMMY GABRIELA MONTEJOS ALMEIDA y NATIVIDAD SELVAN LÓPEZ; así mismo designa al segundo de los licenciados como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No. 25285

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL EXPEDIENTE CIVIL DE NÚMERO 227/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EUNISES CRUZ MARIN, EN CONTRA DE USTED, CON FECHAS OCHO DE JULIO Y CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. SE DICTARON ACUERDO QUE EN LO CONDUENTE ESTABLECEN:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda.-

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado **DAVID GONZÁLEZ MONTEJO**, abogado patrono de la actora **EUNISES CRUZ MARIN** y toda vez que se han recibido los informes ordenados en autos, como lo solicita y base a las constancias que obran en autos, se tiene que el demandado **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA**, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA**, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber al demandado **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolo o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha cinco de marzo del presente año,

haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así, lo Acordó, Mando y firma la licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, Juez Civil de Primera Instancia por ante el licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ** Secretario Judicial con OTRO ACUERDO.—

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano **EUNISES CRUZ MARIN**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: acta de matrimonio número 442 a nombre de **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA Y EUNISES CRUZ MARIN**, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 2780 a nombre de **EUNISES CRUZ MARIN**, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 3021 a nombre de **SARITA PÉREZ CRUZ**, expedida, por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 2631 a nombre de **DANIELA PÉREZ CRUZ**, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 2632 a nombre de **DANIEL ALBERTO PÉREZ CRUZ**, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, una constancia de estudio a nombre de **DANIEL ALBERTO PÉREZ CRUZ**, expedida por la Directora de la Escuela Primaria Rural Federal profesora **GUADALUPE A. MÉNDEZ ALCARAZ**, constancia de estudio a nombre de **SARITA PÉREZ CRUZ**, expedida por la Directora de la Escuela Secundaria **MARTHA ELENA GONZÁLEZ VIDAL**, constancia de estudio a nombre de **DANIELA PÉREZ CRUZ**, expedida por la Directora de la Escuela **GUADALUPE A. MÉNDEZ ALCARAZ**, constancia de Radicación a nombre de **EUNISES CRUZ MARÍN**, expedida por el Delegado Municipal de la colonia Agrícola José Mercedes Gamas, y copia de traslado; con los que viene a promover en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA**, quien presuntivamente es de domicilio ignorado, de quien reclama las prestaciones descritas en los incisos A), B), C) y D); mismas que se tienen por reproducidas como si a letra se insertasen por economía procesal.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles

y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272, 275 y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el estado, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Asimismo como la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad.-

**TERCERO.-** En cuanto al emplazamiento por edicto de la demandada, que solicita el actor de este juicio, se reserva para su momento procesal oportuno.---

**CUARTO.-** Sin embargo a efecto de que este juzgado pueda considerarse presuntivamente de domicilio ignorado, gírese atentos oficios a las dependencias siguientes, independientemente de que no las señale el actor de este juicio; Secretaría de Hacienda Y crédito Público Delegación Tabasco, con domicilio en la calle Vicente Guerrero número 304 segundo piso de la ciudad de Villahermosa Tabasco, Instituto Federal Electoral Delegación Tabasco, con domicilio en la calle Belisario Domínguez, número 102 esquina Edmundo Zetina, colonia Plutarco Elías Calle, Velódromo de la ciudad Deportiva de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Instituto Nacional de Estadística y Geografía con domicilio en el Paseo Tabasco número 813 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Hospital Civil de la Ciudad de Huimanguillo, con domicilio en la calle Allende sin número de esta ciudad, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con domicilio en la calle paseo de la Sierra sin número, Dirección del Registro de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco con domicilio en la Esquina que forman las calles de J. Narciso Roviroza y Coordinador de las Delegaciones Municipales de dicho municipio con domicilio conocido en el palacio municipal de esta ciudad, por conducto de quien legalmente las represente a efectos de que informen a este juzgado, "... si en sus archivos libros de Registros tienen anotado al señor **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA**, y de ser posible le informen sobre el domicilio que manifestó tener la misma, informe que deberá ser rendido dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente en que reciban el oficio a remitir, apercibiéndoles que de no rendir el informe solicitado dentro del plazo concedido se aplicará en sus contra una multa de CIEN DIAS, de salario mínimo general vigente en el Estado, de -----

conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a cargo del actor la tramitación de los referidos oficios, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.---

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en su escrito de demanda, es decirle que se reservan de ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que la CONCILIACIÓN es un medio alternativo para la solución de los conflictos que se dan entre las partes en litigio; en base a ello, el suscrito tiene a bien invitar a las partes de este juicio para tratar de buscar una solución al juicio planteado, lo anterior tiene fundamento en el artículo 3º fracción III de Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

**SEPTIMO.-** El actor señala como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado el ubicado en la calle Caoba S/N Colonia Convivencia de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado **DAVID GONZÁLEZ MONTEJO**, asimismo lo nombra como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, mando y firma el ciudadano licenciado **HOMAR CALDERON JIMÉNEZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.---

**DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---**

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2009.- CONSTE.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 25305

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 278/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ELBA MARÍA PEREGRINO CORDOVA, con fecha dieciocho de junio del dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:—

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ELBA MARÍA PEREGRINO CORDOVA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de compraventa celebrado entre la ciudadana REMEDIO CORDOVA IZQUIERDO, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa; constancia expedida por el L.C.P. VINICIO ÁLVAREZ CERINO, Subdirector de Catastro de este Municipio; plano original y traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería Rivera Alta, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-18-09 has, (CERO HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS Y NUEVE CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 23.95 metros con JOSÉ RODRÍGUEZ; al SUR: en 23.90 metros con ELBA MARÍA PEREGRINO CORDOVA; al Este: en 75.63 metros con LUCIA PEREGRINO CORDOVA; y al Oeste: en 75.63 metros con JOSÉ ORLANDO MAY PEREGRINO.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y -----

demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JOSÉ RODRÍGUEZ, ELBA MARÍA PEREGRINO CORDOVA, LUCIA PEREGRINO CORDOVA, Y JOSÉ ORLANDO MAY PEREGRINO; quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería Rivera Alta, de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera,

Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; Haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice; debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Rivera Alta, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 00-18-09 has, (CERO HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS Y NUEVE CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 23.95 metros con JOSÉ RODRÍGUEZ; al SUR: en 23.90 metros con ELBA MARÍA PEREGRINO CÓRDOVA; al Este: en 75.63 metros con LUCIA PEREGRINO CÓRDOVA; y al Oeste: en 75.63 metros con JOSÉ ORLANDO MAY PEREGRINO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María y Morelos del barrio de la Guadalupe, de este Municipio y autorizando para ---

que en su nombre y representación los reciban revise el expediente y tome nota el licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA; así mismo lo nombra como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.--**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

No. 25303

**JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 466/2006, relativo a la Vía Especial Juicio Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de la ciudadana Beatriz Hernández García, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

**AUTO DE FECHA 16/06/2009**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO  
DE DOS MIL NUEVE.—

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado **MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL**, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta que el Acreedor Reembargante compareció a juicio manifestando su interés de intervenir en la subasta del bien inmueble motivo de ejecución, allanándose al avalúo emitido en autos por el perito de la parte actora ejecutante, en consecuencia, como lo solicita el promovente, de conformidad con, lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:—

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN-CASA HABITACIÓN**, identificada como lote número veinte, de la manzana veintidós, ubicado en la calle de las Fuentes número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad, constante de una superficie de 63.00 M2 (SESENTA Y TRES Y TRES METROS CUADRADOS), y construido de 54.23 M2 (CINCUENTA Y CUATRO METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 8.50 metros con lote número 19; AL NORESTE: 9.50 metros con Jardín de la Fuente; AL SURESTE: 5.25 metros con Jardín de la Fuente Y AL SUROESTE: 9.00 metros con Fraccionamiento El Parque, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 106 a folios del 944 al 954 del libro de duplicados volumen 129, afectando el predio 58203 a folio 53 del libro

mayor volumen 228, a nombre de **BEATRIZ HERNÁNDEZ GARCÍA**, al cual se le fijó un valor Comercial de \$698,100.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.**—

Notifíquese personalmente a las partes y al Acreedor Reembargante. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, que certifica, autoriza y da fe.—

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veintitrés días del mes de Junio de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretario Judicial.**

**Lic. Jorge Torres Frías.**

No. 25302

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 476/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra DENNIS INCHAUSTEGUI GÓMEZ, como acreditado, en veintitrés de junio de dos mil nueve, se dictó un acuerdo a la letra dice.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE JUNO DE DOS MIL NUEVE.-----

**PRIMERO.-** Visto los escritos signados por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto tercero del auto de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, y manifestando que efectivamente en el inmueble en cuestión físicamente se encuentra la distribución que menciona en sus libelos que se proveen; argumentación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, se tiene al licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, con sus dos ocurso que se proveen; por haciendo sus manifestaciones y como lo solicita de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el predio embargado que le corresponde a la demandada Dennis Inchaustegui Gómez, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----  
Predio urbano y construcción ubicado en la Calle la Salud esquina con Cerrada la Esperanza de la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección de este Municipio, constante de una Superficie de 200.00 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 10.00 metros con calle la Salud; Al Sureste 20.00 metros con Gustavo Cárdenas Rodríguez; Al Suroeste 10.00 metros con Francisca García Torres y al Noroeste 20.00 metros con calle cerrada la Esperanza.-----  
Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día dieciséis de abril de dos mil siete, bajo el número 4092 del libro general de entradas; a folios del 33228 al 33229 del libro de duplicados volumen 131 quedando afectado el predio 137593 a folio 143 del libro mayor volumen 542.-----

Construcción distribuida de la siguiente manera Planta baja: Cochera Techada para dos autos, áreas de Jardín

frontal, vestíbulo de acceso, Sala, cubo de escaleras, Estudio, Comedor, Cocina, Patio de Servicio y Jardín; planta alta: Recamara principal con baño, y una recamara con baño, y vestíbulo de construcción; al cual se le fijó un valor comercial de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho importe.-----

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos Veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los aviso para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancia señalan las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil nueve.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 25210

**"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S.A. DE C.V.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se CONVOCA a los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V., para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el 26 DE AGOSTO DEL 2009, a las 17:00 HORAS, en el Salón "MONTUY" del Hotel "CENCALI", ubicado en la Calle Juárez, número 105, Colonia Lindavista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, Código Postal 86050, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

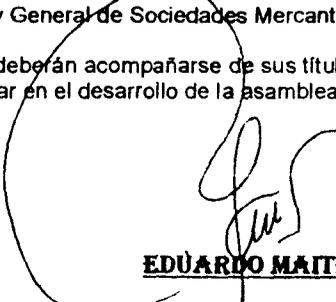
- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Disminución y/o Reducción del Capital Social en su parte Fija, por la exclusión del socio DOW ELANCO, BV, actualmente DOW AGROSCIENCES BV.
- IV.- Reestructura Accionaria.
- V.- Modificación de la cláusula Novena de los Estatutos sociales, para establecer la no admisión de extranjeros en la sociedad.
- VI.- Revisión de los estatutos sociales y cancelación de los acuerdos tomados en el convenio de accionistas de fecha 18 de febrero de 1997.
- VII.- Inserción de la cláusula relativa al derecho del tanto, respecto de los socios que deseen vender sus acciones.
- VIII.- Designación de Delegado Especial para la protocolización de la Asamblea ante Notario Público de su elección.
- IX.- Clausura de la Asamblea

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V., deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los Títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general ordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante Fedatario Público.

Se hace constar a los accionistas de la Sociedad, que se encuentra a su disposición con quince días naturales antes de la celebración de la asamblea ya señalada, el informe a que se refiere el artículo 173 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco 29 de Junio del 2009.



**EDUARDO MAITRET GUICHARD**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.

No. 25230

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCRECIA CARRILLO LOPEZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Diligencias de Información de Dominio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado(s) a **LUCRECIA CARRILLO LOPEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 1114 a nombre de LUCRECIA CARRILLO LOPEZ, plano a nombre de LUCRECIA CARRILLO LOPEZ: Minuta privada de cesión de derecho; certificado de libertad de gravamen de fecha veintiuno de noviembre del dos mil siete; constancia de residencia sin nombre, con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la calle esquina Benito Juárez y Boulevard Manuel A. Romero Zurita de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (250.00m<sup>2</sup>) doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10:00 metros con hermanos Sánchez Rodríguez; al Sur 10:00 metros con Carretera Estatal a la Ranchería las Flores tercera sección; al Este en 25.00 metros con Luis Alberto García Pérez; y al Oeste en 25.00 metros con callejón de acceso.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia,

fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos de los numerales 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.----

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139, fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.— Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos GABRIEL PEREZ DIAZ, ALIPIO RODRÍGUEZ PALMA Y ABEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ.—

**SEPTIMO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a la licenciada ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN y los pasantes en derecho CAROLINA CHAN PEREZ y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

**OCTAVO.-** Se requiere al compareciente para que proporcione referencia de los domicilios de los colindantes, ya que solo señala la rancharía en que habitan pero no da referencia para su localización.—

**NOVENO.-** En cuanto a la designación de representante común que pretende, resulta improcedente, pues únicamente es una autorizado para oír y recibir citas y notificaciones lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente.—

**TRANSCRIPCIÓN DE AUTO DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:—

**Primero.-** Se tiene por presentada la actora LUCRECIA CARRILLO LOPEZ, con su escrito de cuenta, haciendo manifestaciones, respecto a los domicilios de los colindantes, como lo solicita queda obligada la promovente de acompañar a la Actuaría Judicial a los domicilios de los colindantes, para su debida identificación.—

**Segundo.-** Con el segundo de los escritos, se tiene a la promovente, haciendo la aclaración del domicilio correcto del predio que pretende regularizar, es el ubicado en Carretera Vecinal de la Rancharía Las Flores Tercera Sección sin número domicilio conocido de este Municipio de Paraiso, Tabasco: y no el que se señaló en el escrito inicial de demanda, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, se ordena agregar copia del escrito inicial de demanda y del presente proveído, al oficio dirigido al Presidente Municipal de esta Ciudad, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los edictos y avisos ordenados en el auto de inicio.—

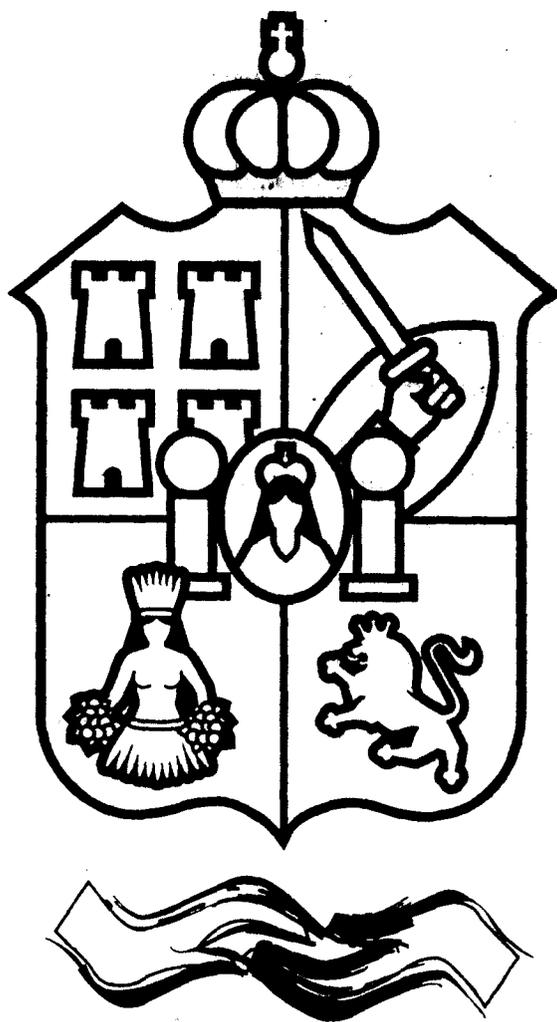
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS. DOY FE.—**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25278	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP.244/2006 .....	1
No.- 25309	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 576/2006.....	3
No.- 25306	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 280/2009.....	5
No.- 25307	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2009.....	7
No.- 25304	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 279/2009.....	9
No.- 25308	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 114/2007.....	11
No.- 25300	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 701/2007.....	13
No.- 25301	AVISO NOTARIAL Benito León Montejo y Gloria López Morales.....	15
No.- 25281	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00270/2009.....	16
No.- 25283	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00509/2008.....	18
No.- 25282	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00274/2009.....	20
No.- 25285	DIVORCIO NECESARIO EXP. 227/2009.....	22
No.- 25305	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 278/2009.....	24
No.- 25303	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 466/2006.....	26
No.- 25302	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 476/2008.....	27
No.- 25210	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPÚBLICA". S.A. DE C.V.	28
No.- 25230	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 655/2008.....	29
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



# TABASCO

*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**